



SRE

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Protocolo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana (España) y el R. Ayuntamiento de General Escobedo (Nuevo León, México) para la aplicación conjunta del proyecto PROXPOL (Policía de Proximidad).
Áreas de Cooperación:	Seguridad.
Fecha en que se firmó:	18 de marzo de 2011.
Lugar donde fue firmado:	Castellón de la Plana, España.
Vigencia:	Duración de 1 año a partir de la fecha de su firma y se prorrogará automáticamente cada año.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



R. Ayuntamiento de
Gral. Escobedo, N. L.



Ayuntamiento de
Castellón de la Plana

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA (ESPAÑA) Y EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO (NUEVO LEÓN-MÉXICO) PARA LA APLICACIÓN CONJUNTA DEL PROYECTO PROXPOL (POLICÍA DE PROXIMIDAD)

En Castellón de la Plana a dieciocho de marzo de dos mil once.

REUNIDOS

De una parte del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, y en su nombre y representación la Lic. Clara Luz Flores Carrales, en su calidad de Presidenta Municipal, así como el Sr. Alfredo Cárdenas Chávez, en su carácter de Sindico Segundo, atento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 28, 118, 120, 132 fracción I, inciso h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 10, 26 inciso a) fracción I y fracción V, 27 fracciones II y X y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y la Ley Sobre la Celebración de Tratados, en sus artículos 1, 2 fracción II y 7.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Alberto Fabra Part, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana en representación del mismo de conformidad con el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Castellón de la Plana a través del Cuerpo de la Policía Local, ha puesto en marcha un nuevo proyecto policial denominado "PROXPOL" y que corresponde a un sistema de gestión de la proximidad policial, orientado a lograr un enfoque de policía comunitaria que asegure una participación vecinal continua y sistemática en la gestión policial de la convivencia y asegure una relación de intercambio entre ambas.

Los objetivos del Proyecto "PROXPOL" en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana:

- a. Establecer herramientas y metodologías de conocimiento que permitan captar el impacto de las actividades que se desarrollan en la ciudad y que generan impacto sobre la convivencia o la percepción de conflictos.
- b. Desarrollar la marca de la Policía Corporativa de Castellón como señal inequívoca de compromiso con la ciudadanía.



R. Ayuntamiento de
Gral. Escobedo, N. L.



Ayuntamiento de
Castellón de la Plana

- c. Reducir la incertidumbre presente en la toma de decisiones directivas, suministrando la información apropiada en el momento y formato adecuados.
- d. Apoyar a los distritos en la gestión de la convivencia mediante una dinámica de trabajo que se base en la participación de forma activa y pasiva en la política de seguridad/convivencia, transversalidad y en la definición de las intervenciones de cada uno de los actores.
- e. Movilizar los recursos y servicios existentes en el conjunto de la organización municipal y aquellos de carácter externo que sean pertinentes para conocer el estado de civismo y la convivencia en la ciudad y establecer las líneas de acción.
- f. Sensibilizar y comunicar los valores propios de la convivencia y el civismo mediante el trabajo con la red comunitaria de la ciudad.
- g. Validar fuentes de datos, que son el sustento para construir índices e indicadores de seguridad/convivencia, los mismos que son difundidos oportunamente, con el propósito de mejorar la seguridad y convivencia de todos.
- h. Contar con un instrumento fiable de valoración que nos indique si lo que hacemos es realmente lo que espera el ciudadano que hagamos, es decir, si respondemos a sus expectativas.

II. Que los temas de Policía de Proximidad, incluyendo los componentes que integran el proyecto "PROXPOL" en los que viene trabajando e investigando la Policía Local de Castellón de la Plana, junto con la Universidad Jaume I, a través del Centro de Estudios y Prevención de Seguridad (CEPS) son de interés para el R. Ayuntamiento de General Escobedo.

III. Que el R. Ayuntamiento de General Escobedo, N. L., manifiesta la existencia del Instituto Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, (IESPNL), el cual de conformidad con la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, es un organismo público descentralizado, con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que es un órgano especializado de consulta y asistencia técnica obligatoria en las materias de investigación, diseño e instrumentación de políticas públicas en materia de política criminológica en el Estado de Nuevo León.

MANIFIESTAN

1. Que el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y el R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L., que firman este protocolo deben promover la investigación conjunta y el intercambio de experiencias relacionadas con la materia de seguridad pública y convivencia ciudadana y dar una amplia divulgación a los conocimientos adquiridos.



R. Ayuntamiento de
Graal. Escobedo, N. L.



Ayuntamiento de
Castellón de la Plana

2. Que existe el convencimiento que la colaboración entre ambos Ayuntamientos será beneficiosa para el conjunto de la ciudadanía de sus municipios.

3. Y en consecuencia, como tienen objetivos coincidentes en esta materia y en virtud de lo expuesto, las partes comparecientes establecen el presente Protocolo de Colaboración, que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este protocolo consiste en establecer las bases colaboración entre el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y R. Ayuntamiento de General Escobedo para compartir las herramientas y metodologías del proyecto de proximidad policial "PROXPOL", siempre bajo la supervisión y en los términos del Convenio de Colaboración firmado por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana con la Universidad Jaime I, a través del Centro de Estudios y Prevención de Seguridad (CEPS) y en su caso, bajo la supervisión por esta última, del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Nuevo León (IESPNL).

SEGUNDA.- Actuaciones

Las actuaciones que de manera específica, han de llevar a cabo los Ayuntamiento firmantes de este Protocolo de Colaboración consiste en el intercambio de investigaciones, herramientas y resultados.

Por ello, el Ayuntamiento de Castellón y el R. Ayuntamiento de General Escobedo se comprometen a facilitarse mutuamente toda la información necesaria.

1. Por parte del Ayuntamiento de Castellón de la Plana se compromete a compartir con el R. Ayuntamiento de General Escobedo, las herramientas, instrumentos y metodologías aplicadas en el Proyecto "PROXPOL", así como, el resultado de las investigaciones llevadas a cabo por la Policía Local en el marco del citado Proyecto.
2. Por parte del R. Ayuntamiento de General Escobedo se compromete:
 - a. A difundir y a hacer constar en cuantas actividades lleve en el marco de este Convenio el hecho de la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana.
 - b. A formar parte de los Foros Técnicos, que se constituyan para valorar los resultados de los diferentes trabajos y orientar las líneas de actuación futuras.
 - c. A cooperar en la medida de lo posible con el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y se le considerará e invitará a participar en aquellos proyectos de



R. Ayuntamiento de
Gral. Escobedo, N. L.



Ayuntamiento de
Castellón de la Plana

investigación que sea de su interés y que esté preparando el propio Ayuntamiento.

- d. A no ceder a terceros las investigaciones, metodologías, herramientas y resultados derivados de la instrumentación del Proyecto "PROXPOL", sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y se compromete a recabar un acuerdo de confidencialidad entre los servidores públicos que tengan acceso a los componentes del proyecto "PROXPOL". Sin embargo, esto no implica que no pueda difundir aquella información estadística sobre la evolución del fenómeno delictivo en los distritos o zonas de aplicación del proyecto.
3. Que ambas partes están de acuerdo en que el IESP NL prestará su colaboración en este convenio para asesorar al R. Ayuntamiento de General Escobedo en todos los temas que se deriven de este protocolo y lo reconocen como una instancia de enlace institucional facultada por Ayuntamiento de Castellón de la Plana y el Centro de Estudios y Prevención de Seguridad (CEPS) de la Universidad Jaime I para desarrollar el seguimiento y evaluación de este proyecto, bajo los términos y condiciones que esta última determine.

TERCERA.- Duración.

Este protocolo tiene una duración de un año contado a partir de la fecha de la firma y se prorrogará automáticamente cada año. No obstante el protocolo podrá ser denunciado a petición de cualquiera de las partes que se comunicará por escrito al menos con tres meses de antelación.

CUARTA.- Responsable del protocolo y del seguimiento.

Los responsables del desarrollo del protocolo serán por parte del R. Ayuntamiento de General Escobedo será el LIC. FELIPE CANALES RODRÍGUEZ, en su calidad de Secretario del R. Ayuntamiento, o persona en quien delegue, bajo el asesoramiento y apoyo técnico especializado del Instituto Estatal de Seguridad Pública (Nuevo León-México), que tendrá como interlocutor válido por parte del Ayuntamiento de Castellón de la Plana a DON JOAQUIN B. TORRES NAVARRO, Concejal delegado del Área de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y Emergencias, siendo el asesor técnico DON JOSÉ LUIS CARQUE VERA, Intendente General Jefe de la Policía Local y Coordinador General del Área de Seguridad Pública, o la persona en quien delegue.

QUINTA.- Emisión de informes.

Al final de cada período anual, los responsables del acuerdo por parte del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y del R. Ayuntamiento de General Escobedo emitirán una Memoria relacionada con la actuación de colaboración que lleven a cabo conjuntamente ambos Ayuntamientos.



R. Ayuntamiento de
Gral. Escobedo, N. L.



Ayuntamiento de
Castellón de la Plana

Dicha memoria incluirá una descripción de las actividades llevadas a cabo, así como del resultado de las mismas y, en especial, de los lugares y medios a través de los cuales se haya procedido a difundir la participación del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y del R. Ayuntamiento de General Escobedo.

Para el cumplimiento de lo anterior se podrá recibir el apoyo y la asistencia técnica necesaria del CEPS y en su caso del IESPNL quien deberá actuar conforme a las orientaciones que aquel determine.

SEXTA.- Difusión de los resultados.

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana y el R. Ayuntamiento de General Escobedo se comprometen a efectuar la divulgación de la actividad y sus resultados en los foros técnicos que estime más adecuados, por medio de publicaciones, ponencias a congresos u otras modalidades de difusión, siempre dentro del marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y la Universidad Jaime I, a través del CEPS. Los autores se comprometen a remitirse una copia de las publicaciones realizadas por ambos Ayuntamientos.

En cualquier modalidad de difusión de los trabajos realizados y sus resultados se respetará la mención de los autores y la colaboración de ambos Ayuntamientos, quedando constancia expresa de sus emblemas corporativos, si es posible mediante la expresa mención del presente protocolo.

SEPTIMA.- Actividades específicas.

Para todas aquellas actividades que excedan el ámbito del presente protocolo y que ambas partes decidan emprender, se suscribirá el pertinente convenio, que contemplará las particularidades correspondientes.

OCTAVA.- Cláusula económica

La firma de este protocolo no implica aportación de recursos económicos. No obstante lo anterior, cuando la realización de alguna de las actuaciones previstas exija la aportación de recursos económicos, estas actuaciones quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de cada una de las partes para cada ejercicio.

NOVENA.- Modificación del Protocolo.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, modificar el presente documento, que deberá de hacerse por escrito con la conformidad de las parte.



R. Ayuntamiento de
Gral. Escobedo, N. L.



Ayuntamiento de
Castellón de la Plana

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CASTELLÓN DE LA PLANA**

D. ALBERTO FABRA PART
El Excmo. Alcalde-Presidente

**POR EL R. AYUNTAMIENTO DE
GENERAL ESCOBEDO**

LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
Presidenta Municipal

ALFREDO GÁRDINAS CHAVEZ
Síndico Segundo